



SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS

I. El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales;

Secretaría de Educación de Veracruz

II. La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento;

Sistema de Datos Personales para la Solicitud de Verificación de Autenticidad de Documentos de Certificación de Estudios.

Los datos recabados son los siguientes:

Categoría	Tipo de Datos Personales
Datos identificativos	Nombre completo. Firma
Datos Académicos	Certificado de Estudios.

III. La finalidad o finalidades del tratamiento;

Sus datos personales serán utilizados para: a) integrar el registro de solicitantes del servicio prestado, b) informar sobre los resultados de la solicitud, c) notificar y contactar a los usuarios, d) otorgar las Certificaciones de Estudios elaboradas, y e) realizar un informe estadístico de los servicios atendidos por la dependencia, así mismo se comunica que no se efectuarán tratamientos adicionales.

IV. El origen, la forma de recolección y actualización de datos;

Los datos personales recabados provienen de las personas que realizan trámites o servicios.

V. El nombre y cargo del área administrativa responsable del tratamiento;

Nombre: Mtra. Brenda Domínguez Córdova

Cargo: Subdirectora de Administración Escolar

Área: Subdirección de Administración Escolar

VI. Las transferencias de las que puedan ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios;

Destinatario de los datos personales	Finalidad
Las autoridades jurisdiccionales estatales o federales	En caso de juicio de amparo o juicio para la protección de derechos humanos.



VII. La normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud;

Artículo 60 de la Ley General de Educación; Artículo 158 de la Ley de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 23 Fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz, Acuerdo Secretarial 286 del C. Secretario de Educación Pública, Normas Específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Regularización y Certificación para las Escuelas de Educación Básica Oficiales y Particulares Incorporadas al Sistema Educativo Nacional, emitidas por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública de acuerdo al periodo escolar en que cursó el interesado sus estudios, Acuerdo número SEV DJ 17 2013, por el que se establece el manual de procedimientos para la acreditación, certificación, y titulación de estudios de la carrera de Profesional Técnico en Enfermería, Acuerdo número SEV DJ 18 2016 por el que se crean las Normas Generales de Control escolar aplicables a instituciones educativas de bachilleratos oficiales y particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz; y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.

VIII. El modo de interrelacionar la información registrada;

Será mediante oficio y/o tarjeta con el Departamento de Control Escolar y/o Departamento de Archivo, Auditoría y Control y/o Departamento de Revalidación y Equivalencias de Estudios.

IX. El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO;

Domicilio: Torre Ánimas, despacho 203, Blv. Cristóbal Colón no. 5, Fracc. Jardines de las Ánimas C.P. 91190, Xalapa, Veracruz, México.

Teléfono: (228) 841-7700 ext. 7082

Correo electrónico: transparencia@msev.gob.mx

X. El tiempo de conservación de los datos;

El tiempo de conservación es de carácter administrativo, en trámite será dos años, en concentración tres años y por último se tramitará como histórico.

XI. El nivel de seguridad; y

Físico será Básico y lógica básica.

XII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detección y la de atención. Dicha información deberá permanecer en el registro un año calendario posterior a la fecha de su atención.

Hasta el momento no se ha presentado ninguna violación de la seguridad de los datos personales, en caso de ocurrir se procederá a la instancia correspondiente.